

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

ASUNTO:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA STELLA OROZCO CALDERON
DEMANDADOS: MARÍA DIGNORY TOVAR CANDÍA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00213-00

En virtud del oficio número 0515 fechado el 08 de abril de 2022, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., librado dentro del proceso ejecutivo singular, radicado bajo el número 630014003004-2022-00121-00, se dispone comunicar al citado Despacho Judicial, que la medida solicitada en relación con el embargo del crédito que le puedan corresponder al aquí demandada MARÍA DIGNORY TOVAR CANDIA, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez, que dicha medida procede únicamente frente a la ejecutante, que es persona distinta a la indicada en la medida comunicada, sumado a que dentro de la identificación del Expediente que se tramita en dicho Estrado Judicial, no coincide el nombre de la demandada. Líbrese la comunicación del caso al citado Despacho Judicial.-

De otro lado, en atención al oficio 0749 del 30 de junio de 2022, procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia, emanado dentro del proceso ejecutivo singular con radicación 630014003007-2022-00277-00, adelantado en contra de la señora MARÍA DIGNORY TOVAR GARCÍA, y una vez revisado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el número 63001-40-03-008-2021-00213-00-00, seguido en contra de la misma ciudadana TOVAR GARCÍA, se dispone comunicar al citado Despacho Judicial, que la medida solicitada, **SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez, que no existe medida de la misma índole con anterioridad, aclarando que a la fecha la medida decretada en este asunto no se ha materializado. Líbrese la comunicación del caso al citado Despacho Judicial.-

Finalmente, frente a la petición del apoderado judicial de la parte actora, para que se remitan los oficios comunicando la medida decretada en este asunto a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, se le informa al petente, que los mismos se remitieron a dicha Dependencia Municipal desde el

pasado 04 de marzo de 2022, tal como se evidencia en el folio 28 del expediente digital.-

N O T I F I Q U E S E . -

El juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE JULIO DE
2022

LMCA

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e269f584443f155561b8ede4d482e3892b3ce306aa6495bbaad385f738c4c1**

Documento generado en 22/07/2022 08:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>